

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2015.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez (se incorpora a las 11:05 h), D. Jaime Celada López, D. Alberto Domínguez Luis, D^a M^a Lucía Enjuto Cárdena y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas del día doce de agosto de dos mil quince, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora Doña Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales, D. Julio García Moreno por el Grupo Socialista y D^a Yolanda Ramírez Juárez por el Grupo Ciudadanos.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día cinco de agosto de dos mil quince.

2.- CONTRATACIÓN OBRA PISV-2015/03, JADRAQUE.-

El Sr. Presidente da cuenta que aprobado el proyecto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/05/2015 y completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y vistos los informes de la Intervención, de fecha 4 de agosto de 2015 y del Servicio de Contratación de Obras, de fecha 30 de julio de 2015 y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

Vocales:

Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: Luis Miguel Martín Díaz

Secretario de la Mesa

- *Titular: M. Paz Roselló López*
- *Suplente: Alberto García Arriola*

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

3.- CONTRATACIÓN OBRA PISV-2015/02, SIGÜENZA.-

El Sr. Presidente da cuenta que aprobado el proyecto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/05/2015 y completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y vistos los informes de la Intervención, de fecha 4 de agosto de 2015 y del Servicio de Contratación de Obras, de fecha 30 de julio de 2015 y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones.

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy.
- Suplente: José Luis Fernández Fernández.

Vocales:

Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte.
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo.

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro.
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo.

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: Luis Miguel Martín Díaz.

Secretario de la Mesa

- Titular: M. Paz Roselló López.
- Suplente: Alberto García Arriola.

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

4.- CONTRATACIÓN OBRA VISC-2015/04, GU-211.-

El Sr. Presidente da cuenta que aprobado el proyecto de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/04/2015 y completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y vistos los informes de la Intervención, de fecha 4 de agosto de 2015 y del Servicio de Contratación de Obras, de fecha 30 de julio de 2015, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: Antonio Sánchez Compañy.
- Suplente: José Luis Fernández Fernández.

Vocales:

Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte.
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo.

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro.
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo.

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: Luis Miguel Martín Díaz.

Secretario de la Mesa

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola.

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

5.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO 2015/AC1C/01, SIGÜENZA.-

El Sr. Presidente da cuenta que vista el Acta de Comprobación de Replanteo redactada con fecha 31/07/2015 de la obra 2015/AC1C/01 CONSERVACIÓN PLAN CARRETERAS ZONA SIGÜENZA, que fue adjudicada a UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2015/AC1C/01	SIGÜENZA- Conservación Plan de Carreteras Zona Sigüenza	UTE CARRETERAS SIGÜENZA	605.000,00 €

A las 11:05 horas se incorpora a la sesión el Diputado Delegado de Obras y Servicios, D. José Ángel Parra Mínguez.

6.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA 2014/AR3C/179, COGOLLUDO/TORREBELEÑA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que vista el Acta de Recepción de la obra 2014/AR3C/179 GU-179 CM 101 (Cerezo de M.) a CM 1001 (Torrebeleña) que fue adjudicada a HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Acta de Recepción de la obra que se detalla, suscrita el día 01/09/2014, a partir de la cuya fecha da comienzo el periodo de 1 año de garantía de la obra.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2014/AR3C/179	COGOLLUDO/TORREBELEÑA.- GU-179 CM 101 (Cerezo de M.) a CM 1001 (Torrebeleña)	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	514.222,07 €

7.- APROBAR CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR3C/927, GU-927.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que vista la Certificación y la factura número TRES por un importe de 335.902,69 € de la obra 2015/AR3C/927 de N 204 a Cifuentes por Solanillos, que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR3C/927	GU-927 de N 204 a Cifuentes por Solanillos	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	3	0/121	335.902,69 €
			07/07/2015	07/07/2015	

8.- APROBAR CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2014/AR3C/179, CM-101.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que vista la Certificación y la factura número CINCO por un importe de 20.226,76 € de la obra 2014/AR3C/179 CM 101 (Cerezo de M.) a CM 1001 (Torrebeleña) que fue adjudicada a HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación y la factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2014/AR3C/179	GU 179 CM 101 (Cerezo de M.) a CM 1001 (Torrebeleña)	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5	122	20.226,76 €
			10/07/2015	10/07/2015	

9.- ALEGACIONES AL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS ZONA 1: SIGÜENZA GU-125 “DE CM-110 (ESTRIÉGANA) A GU-127 (POR GUIJOSA).-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que sometido a información pública el proyecto técnico de obras de la carretera que a continuación se señala, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra:

ZONA 1: Sigüenza: GU-125 “De CM-110 (ESTRIÉGANA) A GU-127 (POR GUIJOSA). PK.: 0+000 A PK.: 5+680” PRESUPUESTO: 526.970,33 €, Presupuesto expropiaciones: 20.495,42 euros.

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado cinco reclamaciones durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

Vistos los informes del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 3 de agosto de 2015 y del Adjunto al Jefe de Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles, de fecha 4 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

Alegación 1: Presentada por D. Juan Antonio Bacho Garrido, de fecha 12 de mayo de 2015 relativa a solicitud de no expropiación de las fincas con número de orden en el expediente 32 y 65 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal) y que se corresponden, respectivamente, con la parcela 7154 del polígono 510 y con la parcela 5178 del polígono 508, de dicho Término Municipal. Visto el expediente y tras las comprobaciones oportunas, procede estimar la alegación realizada en el sentido de considerar que no es necesario realizar expropiación forzosa en las fincas con número de orden en el expediente 32 y 65 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal), que se corresponden, respectivamente, con la parcela 7154 del polígono 510 y con la parcela 5178 del polígono 508, de dicho Término Municipal. Por lo que deberán excluirse dichas fincas de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa.

Alegación 2: Presentada por D. Juan Antonio Bacho Garrido, de fecha 12 de mayo de 2015 relativa a solicitud de no expropiación de la finca con número de orden en el expediente 19 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal) y que se corresponde con la parcela 36 del polígono 509, de dicho Término Municipal. Visto el expediente y tras las comprobaciones oportunas, procede estimar la alegación realizada en el sentido de considerar que no es necesario realizar expropiación forzosa en la finca número de orden en el expediente 19 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal) y

que se corresponde con la parcela 36 del polígono 509, de dicho Término Municipal. Por lo que deberá excluirse dicha finca de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa.

Alegación 3: Presentada por Dña. María Luisa Juarranz del Amo, de fecha 6 de mayo de 2015 relativa a solicitud de no expropiación de las fincas con número de orden en el expediente 69 y 70 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal) y que se corresponden, respectivamente, con las parcelas 6081 y 6070 del polígono 501, de dicho Término Municipal. Visto el expediente y tras las comprobaciones oportunas, procede estimar la alegación realizada en el sentido de considerar que no es necesario realizar expropiación forzosa en las fincas con número de orden en el expediente 69 y 70 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal) y que se corresponden, respectivamente, con las parcelas 6081 y 6070 del polígono 501, de dicho Término Municipal. Por lo que deberán excluirse dichas fincas de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa.

Alegación 4: Presentada por D. Santos Rodríguez Antón, de fecha 7 de mayo de 2015 relativa a solicitud de no expropiación de la finca con número de orden en el expediente 59 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal) y que se corresponde con la parcela 5173 del polígono 508, de dicho Término Municipal. Visto el expediente y tras las comprobaciones oportunas, procede estimar la alegación realizada en el sentido de considerar que no es necesario realizar expropiación forzosa en la finca con número de orden en el expediente 59 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal) y que se corresponde con la parcela 5173 del polígono 508, de dicho Término Municipal. Por lo que deberá excluirse dicha finca de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa.

Alegación 5: Presentada por D. Pedro Rodríguez Antón, de fecha 7 de mayo de 2015 relativa a solicitud de no expropiación de la finca con número de orden en el expediente 23 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal) y que se corresponde con la parcela 42 del polígono 509, de dicho Término Municipal. Visto el expediente y tras las comprobaciones oportunas, procede estimar la alegación realizada en el sentido de considerar que no es necesario realizar expropiación forzosa en la finca número de orden en el expediente 23 del Término Municipal de Sigüenza (Bujarrabal) y que se corresponde con la parcela 42 del polígono 509, de dicho Término Municipal. Por lo

que deberá excluirse dicha finca de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa.

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter definitivo y con las modificaciones antedichas, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación. Como consecuencia las citadas modificaciones en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, el importe de la expropiaciones varía y pasa de de 20.495,42 euros a 19.742,30 euros, con una disminución de 753,12 euros.

TERCERO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

CUARTO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO.- Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de

propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

SÉPTIMO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

OCTAVO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el *depósito/ consignación*.

10.- RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1.708 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015.-

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que vista la Resolución nº 1.708 de fecha 10 de julio de 2015 relativa a la aprobación de la relación 2015/0867 de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente a la certificación de obra del Plan de Carreteras y su factura, por importe de ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos, (161.764,83 Euros), aprobada por razones de urgencia por la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, para que no se produjese incumplimiento de los plazos, siendo necesaria su aprobación por la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar la aprobación de la Resolución nº 1.708 de fecha 10 de julio de 2015 relativa a la aprobación de la relación 2015/0867 de reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente a la certificación de obra del Plan de Carreteras y su factura, por importe de ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos, (161.764,83 Euros).

11.- MODIFICACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DIPUEMPLEA PLUS.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno designó, en sesión de 5 de agosto de 2015, a los miembros de la Mesa de Contratación del contrato de referencia.

Como consecuencia del periodo vacacional estival y debido a razones organizativas de la Secretaría, vengo a proponer a la Junta la modificación de la Mesa de Contratación del contrato de servicio de impartición de acciones formativas dentro

del programa Dipuemplea Plus, en lo referente al vocal de la Secretaría General, que quedaría de la siguiente manera:

- Titular: Dña. María Isabel Rodríguez Álvaro.
- Suplente: D. José Manuel Pérez Torres.

El Sr. Presidente da cuenta que existe un expediente de urgencia relativo a la modificación del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Interior (Secretaría de Estado de Seguridad), para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara.

Es por ello que somete a la consideración de los Sres. Diputados la aprobación de la urgencia para su inclusión en el Orden del Día.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Estimar la urgencia e incluir en el Orden del Día el siguiente punto:

12.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD), PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTO

El Sr. Diputado Delegado de Arquitectura da cuenta que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil quince aprobó el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Diputación Provincial de Guadalajara para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia para el año 2015.

Vista la modificación del citado Convenio de Colaboración, propuesta por la Dirección General de la Guardia Civil (Oficina de Convenios) y la propuesta del Diputado Delegado del Área de fecha 11 de agosto de 2015 y vistos los informes favorables del Jefe el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 28 de julio de 2015, del Asesor Jurídico, de fecha 30 de julio de 2015 y de la Intervención, de fecha 11 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación al Convenio entre la Diputación Provincial y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara en lo que se refiere al nombre del Presidente de la

Diputación a fecha actual y el texto de la clausula NOVENA, que pasaría a quedar redacta del siguiente modo:

“El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2015, extinguiéndose por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del objeto del Convenio en el plazo marcado en él, por causas imputables a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara. En este caso, la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.*
- b) Mutuo acuerdo*
- c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de un mes.*
- d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.*

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio. “

Que se incorporan al Convenio en los términos que se expresan y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 euros con cargo a la partida 1522.78001, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio del Interior para proceder a la firma del Convenio, a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA.

En Guadalajara, a de de 2015

R E U N I D O S

De una parte, el **ILMO. SR. D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, y domicilio social en Plaza Moreno, nº 10 – 19001 Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ de 2015; asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, el **EXCMO. SR. D. FRANCISCO MARTÍNEZ VÁZQUEZ**, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado por Real Decreto 10/2013, de 11 de enero, (B.O.E. núm. 11, de 12 de enero de 2013), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con domicilio en C/ Amador de los Ríos, 2 - 28010 Madrid.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, a tal efecto,

M A N I F I E S T A N

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que la Diputación Provincial de Guadalajara es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos, especialmente en un territorio como la provincia de Guadalajara. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

III. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general.

IV. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior para promover la modernización de las instalaciones oficiales, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación del servicio por parte del personal del referido Cuerpo, mediante aportaciones económicas destinadas a la realización de obras de reparación y conservación de las casas-cuartel.

Para el año 2015, se van a realizar obras de conservación y reparación en los siguientes acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara:

ORDEN	MUNICIPIOS	IMPORTE DIPUTACIÓN
1	SACEDÓN	10.824,78
2	UCEDA	20.105,12
3	MOLINA DE ARAGÓN	13.574,26
4	CIFUENTES	23.969,64
5	ALMONACID	31.526,20
TOTAL		100.000,00

SEGUNDA.- La aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara al presente Convenio será de **CIEN MIL EUROS (100.000 €)**, para el año 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78001, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata.

La entidad beneficiaria de esta aportación es la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, con CIF S-1916003-E y con domicilio en Avenida de Castilla, nº 9 -19002 Guadalajara, a cuyo nombre se facturarán las obras de reparación y conservación.

TERCERA.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, a través de sus órganos competentes y con cargo a la cuantía económica recogida en la cláusula SEGUNDA, asumirá la ejecución de las obras; asumirá, igualmente, la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras.

La Diputación Provincial de Guadalajara no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

CUARTA.- El abono de la aportación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara se hará efectiva mediante ingreso en el Tesoro Público, realizándose, en aplicación de la base 11.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2015, con el pago del 50 % de la misma a la firma del presente Convenio, una vez aprobado y publicado la misma y previa verificación de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, quedando el 50 % restante pendiente de la ejecución de las obras y de la aprobación justificación.

Realizado el ingreso en el Tesoro Público, éste generará crédito en los presupuestos de la Comandancia de la Guardia Civil, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTA.- La entidad beneficiaria, deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del año en curso, de un certificado del representante legal de la entidad, de que ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, además, habrá de presentar la siguiente documentación:

- I. Memoria de las actuaciones realizadas.
- II. Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que no se han producido.
- III. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

IV. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del cargo del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

En el supuesto de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara llevará a cabo el reintegro de la diferencia.

SEXTA.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de la obligación de justificar. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, si ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención previo requerimiento.
- II. La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- III. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Igualmente, en el supuesto en el que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido y las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

SÉPTIMA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiendo, en todo caso, la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara.

OCTAVA.- La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las actuaciones subvencionadas, así como la supervisión del desarrollo de las mismas.

NOVENA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2015, extinguiéndose por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del objeto del Convenio en el plazo marcado en él, por causas imputables a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara. En este caso, la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- b) Mutuo acuerdo
- c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de un mes.
- d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

DÉCIMA.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara se compromete a hacer constar, en lugar visible, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas, anuncios u otros, que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Excm. Diputación Provincial, incluyendo la imagen que la Institución le indique.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha “ut supra”.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Manuel Latre Rebled.

El Secretario de Estado de Seguridad, D. Francisco Martínez Vázquez.

La Secretaria General, D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene D. Julio García para solicitar de la Presidencia se le entreguen autorizaciones efectuadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio del Interior sobre la inexistencia de duplicidad de competencias para suscribir convenios con la Guardia Civil.

D. Julio García, insiste en la petición de que los Grupos políticos formen parte de la Mesa de Contratación, aunque conoce que pueden asistir a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,